

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

ESPAA 51 - TEL/FAX: (03533) - 422150/153

E-MAIL: munilvar@lasvarinet.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ART. 1) Aprubase la donación con cargo efectuada por la Srta. Paola Rosalía OLIVERO, en los terminos del Art.14 de la ordenanza Nro.45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Un lote de terreno ubicado en la MANZANA NUMERO CUARENTA Y UNO de la ciudad de LAS VARILLAS ,Pedania Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de mensura, unión y loteo confeccionado por el ingeniero civil don Juan Dusaut, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el numero ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete del Protocolo de Planos, y al numero ciento nueve mil ochocientos treinta y seis/siete del Protocolo de Planillas, se designa y se describe :LOTE NUMERO TRECE: Que mide: doce metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Sargento Cabral, por veintidos metros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la citada calle Sargento Cabral; al Nor-Oeste, con el lote catorce; al Nor-Este, con el lote diez y al Sud-Este, con el lote doce, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N228.482.

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresar como bien del dominio privado Municipal, en garata del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Srta.Paola Rosalía OLIVERO, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas integramente las obligaciones asumida(s) por la/los donante(s),el inmueble de que se trata,le(s) ser transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a esta/aquellos, conforme los terminos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 14 de Diciembre del año 1999, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N 30/00

FECHA DE SANCION: 05/04/2000.

PROMULGADA POR DECRETO N 199/00 CON FECHA:07/04/2000.-